

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,
(virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
(virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán,
(virtual)

Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
(virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,
(virtual)

En Valencia, a 07 de febrero de 2024.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos./as. Sres./as. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D^a Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de

Valencia, D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia, D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Castellón de la Plana y D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Elche.

Asisto yo, D^a Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de los Juzgados de lo Social de Valencia** en su sesión de fecha 26 de enero de 2024, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2026** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

En cuanto al punto tercero: a la vista de los datos estadísticos aportados, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de cuatro nuevos Juzgados de lo Social para el partido judicial de Valencia.

En cuanto al punto cuarto: dese traslado a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana de la petición efectuada, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones oportunas para resolver la cuestión que se plantea.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 299/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Mislata** en su sesión de fecha 31 de enero de 2024, y:

En cuanto al punto único: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 29 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la eliminación acordada de la **exención** de reparto de asuntos civiles y penales al Juzgado número 3, a partir del día 1 de febrero de 2024, con motivo de la asunción de la competencia de violencia de género por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 6 de Valencia.

En consecuencia, las denuncias en materia de violencia de género que se presenten en los Juzgados de Mislata a partir del día 1 de febrero de 2024 se deberán repartir al Juzgado de guardia.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales citados. Líbrense los despachos correspondientes.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 251/92** del contenido del Acta de la Junta de Magistrados y Magistradas de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Valencia, celebrada en su sesión de fecha 18 de enero de 2024, de unificación de criterios penales.

Se acuerda, en lo atinente a la primera y a la segunda cuestión planteadas, dar traslado de las mismas a la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como al Consejo General

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

del Poder Judicial y a la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Respecto de la tercera cuestión que se plantea, se acuerda dar traslado de la misma a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones oportunas para dar solución a la pretensión que se articula.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Castellón** en su sesión de fecha 6 de febrero de 2024, y:

En cuanto al punto primero: tomar conocimiento del acuerdo adoptado en relación con el registro de asuntos a repartir al Juzgado de lo Penal número 5 de Castellón especializado en ejecutorias por Acuerdo de fecha 24 de enero de 2024 del Consejo General del Poder Judicial, y que entró en funcionamiento el pasado día 31 de enero de 2024.

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, la modificación operada en el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2024** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 251/92**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la adaptación de las **Normas de reparto** actualmente existentes, a la nueva plaza de Magistrado/a en la Sección 2ª; adaptación ésta acordada mediante resolución dictada en fecha 6 de febrero de 2024, por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, y con el siguiente contenido:

"1º.-APELACIONES CONTRA SENTENCIAS Y AUTOS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL, CONTRA SENTENCIAS Y AUTOS DE LOS JUZGADOS DE MENORES Y DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

A la Sección 1ª se le repartirán las apelaciones de sentencias y autos de los Juzgados de lo Penal, en materia de violencia de género, y de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El resto de las apelaciones de sentencias y autos de los Juzgados de lo Penal se repartirán entre las secciones penales 2ª, 3ª, 4ª y 5ª en la proporción equivalente al número de Magistrados/as de cada una de ellas, es decir, 6 magistrados en la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

Sección 2ª, y 5 magistrados en cada una de las Secciones 3ª, 4ª y 5ª (Total 21 magistrados).

Considerando el reparto del 100% de las apelaciones de sentencias de los Juzgados de lo Penal (excluidas las de materia de violencia de género) entre los 21 magistrados, el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado sería de 4,76%, por lo que en atención al número de magistrados que integran cada Sección, representaría los siguientes porcentajes de reparto:

-La Sección Segunda 28,56% (6x4,76), se redondearía al 28,6% (para alcanzar el 100% exacto).

-Las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta 23,8% (5x4,76) cada una.

Con la particularidad, de que a la Sección 5ª se le repartirán las apelaciones de sentencias y autos de Juzgados de Menores que se compensará con el reparto de las apelaciones de sentencias de los Juzgados de lo Penal hasta alcanzar el porcentaje que le corresponda.

2º- SUMARIOS CON PROCESAMIENTO

A la Sección 1ª se le repartirán los Sumarios con procesamiento en materia de violencia de género.

El resto de los Sumarios con procesamiento se repartirán entre las secciones penales 2ª, 3ª, 4ª y 5ª en la proporción equivalente al número de Magistrados/as de cada una de ellas, es decir, 6 magistrados en la Sección 2ª y 5 magistrados en cada una de las Secciones 3ª, 4ª y 5ª (Total 21 magistrados).

Considerando el reparto del 100% de los sumarios con procesamiento (excluidos los de materia de violencia de género) entre los 21 magistrados, el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado sería de 4,76%, por lo que en atención al número de magistrados que integran cada Sección, representaría los siguientes porcentajes de reparto:

-La Sección Segunda 28,56% (6x4,76), se redondearía al 28,6% (para alcanzar el 100% exacto).

-Las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta 23,8% (5x4,76) cada una.

3º- PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PAB)

Los Procedimientos Abreviados para enjuiciamiento y fallo, se repartirán entre las Secciones penales 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª en la proporción equivalente al número de Magistrados/as de cada una de ellas, es decir, 6 magistrados en la Sección 1ª y 2ª; y 5 magistrados en cada una de las Secciones 3ª, 4ª y 5ª (Total 27 magistrados), teniendo en cuenta las normas de reparto actuales, donde la Sección 1ª tiene una exención de un 50%, y que el otro 50% se repartirá entre el resto de las Secciones penales, en proporción al número de Magistrados de cada una de ellas.

Considerando el reparto del 100% de los Procedimientos Abreviados entre los 27 magistrados, el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado sería de 3,70%, por lo que en atención al número de magistrados que integran cada Sección, representaría los siguientes porcentajes de reparto:

-La Sección Primera 22,2%-50% de 22,2%= 11,1%

-La Sección Segunda 22,2% (6x3,70) + parte proporcional exención (1)

-Las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta 18,5% (5x3,70) a cada una + parte proporcional del 50% exención de la Sección 1ª (1)

Los porcentajes de la exención se obtiene de dividir 11,1 asuntos (50% exención) entre 21 Magistrados, con lo cual el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado sería 0,53%, por lo que en atención al número de magistrados que integran cada Sección, los porcentajes que les correspondería de la exención del 50% serían los siguientes:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

-A la Sección 2ª un 3,18% (6x0,53)

-A las Secciones 3ª, 4ª y 5ª un 2,65% (5x0,53) cada una de ellas.

Estos porcentajes se sumarán a los que ya les correspondían (1), quedando el reparto de Procedimientos Abreviados (PAB) con los siguientes porcentajes:

-Sección Primera: 11,1% (11%)

-Sección Segunda: 22,2% + 3,18% = 25,38% (25,4%)

-Secciones Tercera, Cuarta y Quinta: 18,5% + 2,65% = 21,15% (21,2%) cada una.

Y ello sin perjuicio de ulterior modificación de las normas de reparto y su adaptación al código CTEAJE."

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª Reyes Gavara Arnau**, desde el día 1 de febrero de 2024 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Novelda** a la Juez sustituta **Dª Mónica García Vila**, desde el día 31 de enero de 2024 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 1ª de esa Audiencia** al Magistrado suplente **D. Rafael Juan Juan Sanjosé**, desde el día 12 de febrero de 2024 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

9º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villarreal** a la Juez sustituta **Dª María Estrella Muñoz Gayán**, desde el día 2 de febrero de 2024 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

10º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Penal nº 5 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª María Luz Martínez Escudero**, desde el día 31 de enero de 2024 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

11º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Picassent** a la Juez sustituta **Dª María Asunción Navarro Artero**, desde el día 7 de febrero de 2024 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

12º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 4 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Joana Ruiz Sierra**, desde el día 9 de enero de 2024 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

13º.- Nombrar a **Don Alfonso Alejandro Claro Casanova**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**ALBERIC**" (**ALZIRA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25 de enero de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 162/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alberic** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alzira**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alzira, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Adviértase a dicho Ayuntamiento la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia del expresado nombramiento para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.

b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.

c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

14º.- Nombrar a **Don Guillem Pavia Almiñana**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"COTES" (ALZIRA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25 de enero de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 596/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Cotes** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alzira**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alzira, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

15º.- Nombrar a **Don Alberto Adell Milián**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"MORELLA" (VINAROS-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 18/01/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 684/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Morella** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaroz, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

16º.- Nombrar a **Doña Lina Marcela Catachunga Gallego**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**MASSALFASSAR**" (**MASSAMAGRELL-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 31 de enero de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 153/95**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Massalfassar** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Massamagrell**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Massamagrell, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

17º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 331/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 1 de febrero de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz sustituto de Balones, D. Manuel Ortolá Bou, desde el día 7 de febrero de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

18º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 585/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 1 de febrero de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Villahermosa del Río, D. Antonio Bou Cabedo y D. Francisco Guillamón Flor, desde el día 2 de noviembre de 2023, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

19º.- Nombrar a **Don Juan José Rocher Arnal**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"LLAURÍ" (SUECA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 18/01/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 753/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Llaurí** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Sueca**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Sueca, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

20º.- Nombrar a **Don Vicente Vicente Gálvez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"ANDILLA" (LLIRIA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 05/12/2023, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 778/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Andilla** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

21º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 649/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 5 de febrero de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Millena, D^a Nieves López Ferrando y D^a Victoria Vicens Camarena, respectivamente, desde el día 17 de febrero de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Medidas de apoyo y Seguimiento

22º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un período, en su caso, de seis meses prorrogables, para cubrir plaza vacante en la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 54/23**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Rafael Sánchez-Tinajero Vázquez**, titular del Juzgado de lo Penal número 8 de Valencia.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros; así como el mejor puesto escalafonal del propuesto.

Asimismo, en aras a que el Juzgado en el que se encuentra destinado el propuesto quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez sustituto a quien por turno corresponda el llamamiento.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

23º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 3/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Juan Carlos Mompó Castañeda**, Magistrado Juez titular del **Juzgado de Instrucción nº 4 de Valencia**, al cesar en el mismo el día 9 de enero de 2024 y del que se hizo cargo el día 28 de enero de 2020, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 5/24** y en su **Expediente Personal** del escrito de fecha 31 de enero de 2024 remitido por **Dª Yolanda Julia Candela Quesada**, Juez sustituta nombrada para los Juzgados de la provincia de Alicante y vistas las circunstancias expresadas, elevar al Consejo General del Poder Judicial la solicitud articulada por la meritada Juez para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

25º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 5/24** del escrito presentado por Dª María Ángeles Pérez Botella, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrevieja** y de conformidad con lo solicitado, en atención a las circunstancias concurrentes se amplía por otros DIEZ DÍAS el plazo para la conclusión del alarde, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

26º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 5/24** del escrito presentado por D. Gonzalo Sancho Cerdá, Magistrado Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrent** y de conformidad con lo solicitado, en atención a las circunstancias concurrentes se amplía por otros CINCO DÍAS el plazo para la conclusión del alarde, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

27º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1/24**, de la solicitud formulada por la Universidad Europea de Valencia, relativa a la utilización de la Sala de Vistas número 23 de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para la realización de simulación de juicio penal, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, siempre y cuando no se halle ocupada por celebración de juicios en el día y horario solicitados.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

28º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 88/2017**, relativo a la composición de las Secciones de la Audiencia, del acuerdo dictado en fecha 31 de enero de 2024, por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, en el que dispone la adscripción, a la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, del Magistrado Ilmo. Sr. D. Gonzalo Pérez Fernández; adscripción ésta que se hará efectiva a partir de la fecha en que tome posesión el Magistrado/a que haya obtenido plaza en esa Audiencia Provincial, orden penal, por concurso de traslado, quedando la Sección 3ª integrada en dicho momento por los siguientes Magistrados/as:

Presidenta: Dª Carmen Melero Villacañas-Lagranja

Magistrados: Dª Lucía Sanz Díaz, D. Lamberto Juan Rodríguez Martínez, D. Jesús Rojo Olalla y D. Gonzalo Pérez Fernández.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

29º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 88/2017**, relativo a la composición de las Secciones de la Audiencia, del acuerdo dictado en fecha 2 de febrero de 2024, por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, en el que dispone la adscripción, con efecto retroactivo desde el día 29 de enero de 2024, a la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, del Magistrado Ilmo. Sr. D. Leandro Blanco García-Lomas, quedando la Sección 9ª integrada actualmente por los siguientes Magistrados/as:

Presidenta: Dª Rosa María Andrés Cuenca

Magistrados: Dª Purificación Martorell Zulueta, D. Leandro Blanco García-Lomas, Dª Monserrat Molina Pla, D. Eduardo Pastor Martínez y Dª Amparo Salom Lucas (CSCR).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 7 DE FEBRERO DE 2024

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

